

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 120 de 2014-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Rodríguez González, frente a “Seprou, Sociedad Limitada”, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de 27 de mayo de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha presentado en fecha 8 de mayo de 2014 en la delegación del Decanato por don Francisco Javier Rodríguez González, que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación de honorarios referida al procedimiento número 1.416 de 2010 de este órgano judicial.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 27 de mayo de 2014.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a “Seprou, Sociedad Limitada”, para que en término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado, número 2502/0000/68/0120/14 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales por importe de 1.560,90 euros o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seprou, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.758/14)

